



22 de diciembre de 2010
Circular No. 0067-2010

Señor
Gerente General
Ciudad.-

Referencia: Acuerdo No. 009-2010

Señor Gerente General:

Nos permitimos comunicarle que esta Superintendencia de Bancos ha emitido el Acuerdo No. 009-2010 del 14 de diciembre de 2010, "Por medio del cual se modifica el artículo 8 del Acuerdo No. 004-2010".

Este Acuerdo entrará a regir a partir de su promulgación en Gaceta Oficial.

Adjunto encontrará copia del Acuerdo en mención, el cual podrá acceder a través de nuestra página Web www.superbancos.gob.pa

En virtud de lo establecido en el artículo 1 del Acuerdo No.009-2010, que modifica el artículo 4 del Acuerdo No.004-2010, los bancos deben notificar a la Superintendencia, dentro de los tres primeros meses de su año fiscal, el nombre de la firma de auditores externos designada, lo cual se realizará dentro de los siete (7) días calendarios posteriores a su designación.

Adicionalmente, le manifestamos que queda sin aplicación lo comunicado a través de la Circular No.055-2010 de 2 de noviembre de 2010.

Agradecemos al Señor Gerente General que imparta al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para el cumplimiento de la presente.

Atentamente,

Alberto Diamond R.
Superintendente

/cc

Adjunto: Acuerdo No. 009-2010